



RESOLUCIÓN No. 1.360.03.02-1256 DE 10/NOV DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDEN LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. LP-SI-002-2025”

El secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de La Ley 80 de 1993 y el Decreto delegación No. 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, el secretario de Infraestructura del Departamento del Valle Cauca tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que acorde con los artículos 113 y 209 de la Constitución Política los diferentes órganos de Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente y por ello deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en el artículo 298 de la Constitución Política, se prescribe que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

La misión de la Secretaria Infraestructura Departamental es promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Infraestructura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: administrar y desarrollar la infraestructura del Transporte del Departamento del Valle del Cauca, además tiene la potestad de mediante convenios intervenir vías que, aunque no sean de su competencia se encuentran en territorios del Departamento.

Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Valle del Cauca, requiere adelantar el proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2025, que tiene por objeto: “EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.



RESOLUCIÓN No. 1.360.03.02-1256 DE 10/NOV DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDEN LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-SI-002-2025"

Que el proceso de selección de contratación se encuentra prevista* en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Valle del Cauca, publicado en octubre de 2025 en el SECOP II, en el siguiente enlace <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=669337>:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72141000 72141100	INFRAESTRUCTURA: EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y COMPLEMENTARIAS EN VÍAS DE LAS MICRO REGIONES DEL VALLE DEL CAUCA

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2025, los cuales fueron elaborados en consonancia con los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte– Versión 04, implementados mediante la Resolución 465 de 2024 «Por la cual se adopta la versión -4- de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020».

Que, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en atención al principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública de obra de conformidad con la Ley 80, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó desde el día 24 de octubre de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos anexos y estudios previos del proceso, garantizando así la publicidad y transparencia del mismo, dando la posibilidad que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Conforme quedo señalado en el cronograma en la plataforma electrónica, el periodo para recepción de observaciones en la Plataforma del SECOP II se fijó desde el 24 de octubre de 2025 hasta el 06 de noviembre de 2025, término dentro del cual, los interesados en el proceso no presentaron observaciones, se procede a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

Que el lugar electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos es en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co o link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.9001915&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública es de por valor de VEINTIDÓS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.141.560.000). incluido los descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista.

Que el valor del presupuesto oficial se encuentra aforado mediante ordenanza No 705 del veintinueve (29) de octubre del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA ASUNCIÓN COMPROMISOS DE



RESOLUCIÓN No. 1.360.03.02-1256 DE 10/NOV DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDEN LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-SI-002-2025”

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES Y REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS". en su artículo tercero que dispuso

“ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la señora Gobernadora del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales para la Administración Central en las vigencias, montos, descripción y dependencia que a continuación se detalla:

15	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FORTALECIMIENTO DE GESTION INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Recursos del Crédito	23 526 722 000	23 526 722 000
----	-------------------------------	---	----------------------	----------------	----------------

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2025, cuyo objeto consiste en “EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

ARTICULO SEGUNDO: En la presente Licitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta siempre y cuando cumplan con los requisitos legales, (Consortio o Unión Temporal u otra forma de participación), cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente licitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consortio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-SI-002-2025 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co o link www.colombiacompra.gov.co o link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9001915&isFromPublicArea=True&isModal=False>. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante adenda.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar las actividades durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ARTICULO QUINTO: El cronograma de las actividades establecidas para el presente proceso es el que se detalla en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 1.360.03.02-1256 DE 10/NOV DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDEN LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA No. LP-SI-002-2025”

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, el diez (10) de noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca

Aprobó aspectos jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez - Subdirectora Técnica Jurídica. jo.
Revisó Despacho: Katherine Santamaria- Abogada contratista SI
Proyecto: Carlos Omar Peña Reina - Abogado Contratista SI
Revisó: Marisol González Gutiérrez - Abogada Contratista SI